

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA**Acuerdo 57/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 8 de febrero. Aprobar la convocatoria para 2022 de ayudas destinadas a caminos de acceso a explotaciones agrarias y caminos rurales**

Por Decreto Foral 57/2016, del Consejo de Diputados de 3 de agosto, se aprobaron las bases reguladoras de las ayudas destinadas a caminos de acceso a explotaciones agrarias y caminos rurales (contemplada dentro de la medida M04.3: Inversiones en Activos fijos), en el Plan de Desarrollo Rural del País Vasco 2015-2020.

Con motivo de actualizar las referencias legislativas que contenían las citadas bases y adaptarlas a las leyes vigentes, fueron modificadas mediante el Decreto Foral 21/2018 del Consejo de Gobierno Foral de 8 mayo de 2018.

El Decreto Foral 12/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 16 de marzo, aprobó la modificación de las bases reguladoras de las ayudas destinadas a caminos de acceso a explotaciones agrarias y caminos rurales, mencionadas anteriormente.

El Reglamento 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 por el que se establecen disposiciones transitorias para la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en los años 2021 y 2022 establece una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022, de los programas financiados por el FEADER que finalizaban en el año 2020.

Por su parte el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo de 14 de diciembre de 2020 por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, ha previsto que parte de los fondos de ese instrumento se deben utilizar en el marco de los Programas de Desarrollo Rural en los años 2021 y 2022. En ese sentido, el PDR del País Vasco cuenta con fondos procedentes de dicho instrumento (fondos EURI), y concretamente la Diputación Foral de Álava destinará, entre otras, la presente convocatoria por la cantidad de 435.000 euros que serán cofinanciadas por el fondo EURI en un 53 por ciento.

En el presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el año 2022, existe crédito por importe total de 435.000,00 euros, para convocar estas ayudas en dicho ejercicio.

En su virtud, a propuesta del Diputado Foral de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en Sesión celebrada por el mismo en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Aprobar para el año 2022 la convocatoria de las ayudas destinadas a caminos de acceso a explotaciones agrarias y caminos rurales Medida M0 4.3, Inversiones en activos fijos, con arreglo al siguiente detalle:

1. Tipo de ayudas e inversiones subvencionables:

Adecuación, mejora y mantenimiento de caminos de acceso a explotaciones y caminos rurales existentes, que se encuentren inscritos en el Registro de Caminos de la Diputación Foral de Álava.

1. Tipo de ayuda 1. Acondicionamiento de caminos existentes (artículo 3.2):

– Grupos que se tendrán en cuenta para la selección de inversiones o actuaciones subvencionables y límites de gasto subvencionable:

1º. Grupo 1. Reparaciones en caminos dañados por fenómenos naturales extraordinarios o extremos.

2º. Grupo 3. Acondicionamiento de caminos existentes.

– Porcentaje de subvención: Para el Grupo 1 hasta el 75 por ciento y para el Grupo 3 hasta el 65 por ciento del presupuesto subvencionable.

– Límite máximo de inversiones o caminos a solicitar en estos grupos: se limitará a dos por expediente.

– Límite máximo de gasto subvencionable por Entidad: en esta línea o tipo de ayuda el límite máximo de gasto subvencionable por Entidad será de 45.000,00 euros (IVA incluido).

El límite mínimo de gasto subvencionable por entidad en ambas líneas o tipo de ayuda será de 4.000,00 euros.

En todo caso se subvencionarán los costes de actuaciones generales relativos a la redacción de proyecto de obra, dirección de obra, estudio de seguridad y salud y cuantos estudios sean necesarios que definan el proyecto vinculado a una inversión, cuando el Departamento de Agricultura no disponga de personal técnico para llevar a cabo estas actuaciones o así se determine por otras causas.

Dentro de cada grupo los caminos se baremarán según la puntuación establecida en el artículo 8.2 de las bases reguladoras de la ayuda.

2. Lugar, plazo y forma:

Presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse electrónicamente a través de la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava (<https://egoitza.araba.eus/-/tr-registro-electronico-comun>) o en registros electrónicos de otras administraciones públicas.

Para utilizar los servicios de la sede electrónica es necesario identificarse telemáticamente mediante certificado digital o sistema BAKO en <https://egoitza.araba.eus/es/sede-electronica/conoce-la-sede/como-accedo>.

Las solicitudes también podrán ser presentadas por un representante del solicitante, siempre y cuando previamente hayan establecido el nivel de autorización en la sede electrónica para este trámite en <https://web.araba.eus/es/sede-electronica/autorizaciones>.

– Plazo de presentación: veinte (20) días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación en el BOTA de este acuerdo, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si el último día del plazo fuera inhábil, éste finalizará el primer día hábil siguiente.

Las solicitudes se presentarán en impreso normalizado y deberán acompañarse de la documentación aprobada según las bases reguladoras de la ayuda.

Asimismo, las solicitudes de ayuda y de abono de esta podrán efectuarse vía telemática, desde la página web de la DFA; no obstante, las facturas justificativas de la inversión realizada deberán presentarse las originales para su marcado de ayuda EURI y Diputación Foral de Álava.

3. Reserva de crédito: 435.000,00 euros con cargo a la partida 40101. G/459400/76290410 “Mejora de infraestructuras agrarias. Convocatoria 2022” del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 22 en la anualidad 2022. (Referencia de contraído 22.1.22.105.279/000).

Dicho crédito podrá ser incrementado con cuantías adicionales dentro de los límites establecidos en el artículo 21 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, hasta un 100 por cien de los inicialmente reservados, así como por el incremento de crédito que por cualquier motivo pueda producirse en la partida presupuestaria.

Segundo. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Tercero. El presente acuerdo se publicará en el BOTHA y producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación.

Vitoria-Gasteiz, 8 de febrero de 2022

Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Diputado Foral de Agricultura

EDUARDO AGUINACO LÓPEZ DE SUSO

Directora de Agricultura

M^a ASUNCIÓN QUINTANA URIARTE